



COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

8

Expediente: COTAIP/0201/2021

Folio PNT: 00462121

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0265-00462121

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las dieciséis horas con treinta y ocho minutos del día tres de abril de dos mil veintiuno, se recibió solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00462121**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0201/2021**, por lo que acorde el marco normativo que rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes “De la manera mas atenta se solicita me proporcionen información de los montos totales anuales ejercidos por esa institución en los ejercicios 2019 y 2020 en gastos por servicios de telecomunicaciones que se les pagaron a proveedores y prestadores de servicios los cuales incluyen líneas telefónicas, paquetes de servicios digitales, enlaces para acceso a internet, banda ancha móvil, rentas de conexiones y enlaces privados así como los servicios asociados con dichos enlaces y arrendamientos de equipos de TI (Tecnologías de Información) en su caso. Favor de presentar la información de forma desglosada por rubros y por año. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio” ...(Sic). -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto, a la solicitud de información, presentada vía electrónica, se turnó para su atención a las siguientes Dependencias:

Dirección de Administración, quien mediante oficio **DA/2433/2021**, informó:

“...en este sentido, y tomando en consideración el informe rendido por la Subdirección de Control Financiero de esta Dirección de Administración se le comunica que la única información con la que cuenta esta Dirección es el servicio de telefonía e internet que se utiliza para la realización de las actividades de este H. Ayuntamiento de Centro, por lo que una vez precisado lo anterior se obtuvo los siguientes montos sufragados por dichos conceptos.

AÑO 2019



COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

Servicio telefónico: monto anual \$2,818,757.52
Servicio de internet: monto anual \$1,040, 044.19
AÑO 2020

Servicio telefónico: monto anual \$2,818,757.52
Servicio de internet: monto anual \$1,020, 052.33” ...(Sic). -----

Coordinación de Modernización e Innovación, quien mediante oficio **CMI/117/2021**, manifestó:

“...le informo que esta Coordinación no genera o procesa la información solicitada, toda vez que no se encuentra dentro de sus facultades y funciones conferidas en los Artículos 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.” ...(Sic). -----

Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, quien mediante oficio **CSAS/UJ/1119/2021**, informó:

“En base a lo anterior, me permito enviarle tabla anexa, con los montos totales anuales ejercidos por esta Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento en los años 2019 y 2020, referentes al gasto de servicio de telecomunicaciones, el cual incluye líneas telefónicas e internet, desglosados por rubros y año.” ...(Sic). -----

Dependencias, que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 176, 47 y 257, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Respuestas que se remiten en términos de los oficios señalados con antelación, constantes de una (01) foja útil cada uno y respecto del tercero mencionado, anexo constante de una (01) foja útil, los cuales quedan a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, así como en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído; además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
«2021, Año de La Independencia».

es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de abril de dos mil veintiuno. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0201/2021 Folio PNT: 00462121
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0265-00462121



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
«2021, Año de La Independencia».

NÚMERO DE OFICIO	DA/2433/2021
EXP. COTAIP	COTAIP/0201/2021
FOLIO PNT	00462121
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 12 de abril de 2021

LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En contestación a su oficio número **COTAIP/0788/2021**, de fecha 05 de abril de 2021 de 2021, mediante el cual remite la solicitud bajo el folio PNT **00462121**, misma que copiada a la letra se lee: **“...De la manera mas atenta se solicita me proporcionen información de los montos totales anuales ejercidos por esa Institución en los ejercicios 2019 y 2020 en gastos por servicios de telecomunicaciones que se les pagaron a proveedores y prestadores de servicios los cuales incluyen líneas telefónicas, paquetes de servicios digitales, enlaces para acceso a internet, banda ancha móvil, rentas de conexiones y enlaces privados así como los servicios asociados con dichos enlaces y arrendamientos de equipos TI (Tecnologías de información) en su caso. Favor de presentar la información de manera desglosada por rubros y por año...”**. (Sic); en este sentido, y tomando en consideración el informe rendido por la Subdirección de Control Financiero de esta Dirección de Administración se le comunica que la única información con la que cuenta esta Dirección es el servicio de telefonía e internet que se utiliza para la realización de las actividades de este H. Ayuntamiento de Centro, por lo que una vez precisado lo anterior se obtuvo los siguientes montos sufragados por dichos conceptos:

AÑO 2019

Servicio telefónico: monto anual \$2,818,757.52

Servicio de internet: monto anual \$1,040,044.19

AÑO 2020

Servicio telefónico: monto anual \$2,818,757.52

Servicio de internet: monto anual \$1,020,052.33

Sin más por el momento y en espera de haber satisfecho su solicitud, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA
DIRECTOR

ELABORÓ
MTR. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ
LICDA. ROGIRANDREA ROBLES MOLLINEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS. - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P.- ARCHIVO/ MINUTARIO



COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
«2021, Año de La Independencia».

Oficio: CMI/117/2021
Asunto: **Solicitud de Información**
Villahermosa Tabasco, a 6 de abril de 2021

Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres
Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente

En respuesta a su oficio COTAIP/0788/2021 relativo al expediente número COTAIP/0201/2021, para efecto de dar respuesta a la solicitud de información con número de Folio PNT: 00462121, le informo que esta Coordinación no genera o procesa la información solicitada, toda vez que no se encuentra dentro de sus facultades y funciones conferidas en los Artículos 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C. Jesús Enrique Martínez Beulo
Coordinador de Modernización e Innovación



c.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz- Presidente Municipal de Centro- Para su superior conocimiento.
c.c.p.- Archivo/Minutario
JEMB/LASC



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



«2021 "Año de la Independencia" .»

Villahermosa, Tabasco; a 12 de abril de 2021

Oficio No. CSAS/UJ/1119/2021
Asunto: Respuesta a Solicitud.

LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION.
PRESENTE.

En respuesta a su Expediente N° COTAIP/0201/2021, del oficio N° COTAIP/0833/2021, de fecha 09 de abril del 2021, donde nos hace de conocimiento de la información solicitada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la información y/o INFORMEX de la Plataforma Nacional De Transparencia folio PNT: 00462121 en la que solicitan lo siguiente:

“De la manera más atenta se solicita me proporcionen información de los montos totales anuales ejercidos por esa institución en los ejercicios 2019 y 2020 en gastos por servicios de telecomunicaciones que se les pagaron a proveedores y prestadores de servicios los cuales incluyen líneas telefónicas, paquetes de servicios digitales, enlaces para acceso a internet, banda ancha móvil, rentas de conexiones y enlaces privados así como los servicios asociados con dichos enlaces y arrendamientos de equipos de TI (Tecnologías de información) en su caso. Favor de presentar la información de forma desglosada por rubros y por año. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio”...(Sic)

En base a lo anterior, me permito enviarle tabla anexa, con los montos totales anuales ejercidos por esta Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento en los años 2019 y 2020, referentes al gasto de servicio de telecomunicaciones, el cual incluye líneas telefónicas e internet, desglosados por rubros y año.

No omito manifestar que es la única información con la que cuenta esta Coordinación.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

ING. LUIS CONTRERAS DELGADO
COORDINADOR DE S.A.S.



C.P. – LIC. EVARISTO HERNANDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO.
C.C.P.- ARCHIVO/MINUTARIO.

ELABORO:

C.JESSICA DEL CARMEN FLOTA GOMEZ.
ENLACE DE TRANSPARENCIA.

VALIDO:

LIC. EDUARDO ANTONIO CASTRO CANABAL
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA.



PRESUPUESTO EJERCIDO POR CONCEPTOS DE SERVICIOS TELEFONICOS DE LOS EJERCICIOS 2019 AL 2020

CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
SERVICIOS TELEFONICOS E INTERNET (TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.)	2019	\$ 154,753.79
SERVICIOS TELEFONICOS E INTERNET (TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.)	2020	\$ 140,446.24
		\$ 295,200.03